

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 317-X-2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8276/2026.-**

ARTÍCULO 1°.- Créase, el “**PROGRAMA MUNICIPAL BARRIOS EN MOVIMIENTO - ENCUENTROS COMUNITARIOS**”, que tendrá como finalidad fortalecer la integración comunitaria mediante la generación de espacios de encuentro que promuevan la participación social, la identidad barrial y el desarrollo local de los Barrios de nuestra Ciudad. -

ARTÍCULO 2°.- Las actividades se desarrollarán de manera descentralizada en distintos Barrios de la Ciudad, bajo una planificación periódica e itinerante, generando instancias de exhibición, intercambio, comercialización, formación y actividades recreativas. -

ARTÍCULO 3°.- Podrán incorporarse al Programa, personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades Productivas, Culturales, Deportivas o Comunitarias en el ámbito del Barrio donde se realice cada encuentro, priorizando la participación de actores locales. -

ARTÍCULO 4°.- La participación en los encuentros tendrá carácter gratuito, será estrictamente transitorio y limitada a la duración de cada jornada, no generando derecho alguno a permanencia, instalación fija o continuidad en el uso del espacio público una vez finalizada la actividad. -

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, designará la Autoridad de Aplicación quién establecerá los mecanismos de inscripción y participación. -

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande la implementación serán atendidos con las Partidas Presupuestarias correspondientes.-


ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, viernes 05 de junio de 2026.-

Transcribió <i>Ma</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. **JORGE SEBASTIAN BELLER**
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. **GASTON JOSE MILLON**
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy